

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

MINAS.

Por haber resultado desiertas las tres subastas verificadas de las minas caducadas por falta de pago del canon de superficie, "Dos de Mayo y La Pesadilla," con 12 pertenencias cada una, de mineral de piritas arsenical y cobre, respectivamente, sitas la una en paraje La mina, término de Sonsoto, y la otra en la dehesa boyal de Revenga; conforme á lo dispuesto en el Reglamento interino de Minería de 17 de Abril último, he dictado en los expedientes de ambos registros, providencias en que se declara franco y registrable el terreno por los mismos comprendido.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Segovia 16 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1144

COMISIÓN PROVINCIAL

En virtud de lo que determina el art. 33 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación provincial, un ejemplar del

proyecto del trozo 3.º, sección 2.ª, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, que comprende el término municipal de Adrada de Pirón, para que en el término de treinta días, puedan hacer los particulares y pueblos interesados, las observaciones que crean convenientes con relación á dicho proyecto, á tenor de lo que prescribe el citado art. 33.

Segovia 14 de Julio de 1903.—  
 El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 1147

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	24	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	86	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	16	
Litro de aceite	1'23	
Litro de petróleo	1'02	
Kilogramo de carbón	10	
Kilogramo de leña	04	

Segovia 14 Julio de de 1903.—  
 El Vicepresidente, Julio Páramo.—El Comisario de Guerra, Alejandro Lucini.

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1903.—Mes de Agosto de 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial	1.343'39	5.319'91	6.663'30
2.º Servicios generales	5.083'33	1.330	6.413'33
3.º Obras obligatorias	17.100	>	17.100
4.º Cargas	378	>	378
5.º Instrucción pública	4.195	>	4.195
6.º Beneficencia	19.200'78	980'82	20.181'60
7.º Corrección pública	5.000	>	5.000
8.º Imprevistos	5.000	1.000	6.000
9.º Nuevos establecimientos	>	>	>
10 Carreteras	10.000	>	10.000
11 Obras diversas	>	>	>
12 Otros gastos	>	1.000	1.000
13 Resultados	>	>	>
14 Ampliación	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos	>	>	>
16 Devoluciones	>	>	>
Total	67.300'50	9.630'73	76.931'23

Segovia 1.º de Julio de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.  
 Sesión de 10 de Julio de 1903.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres.

Núm. 1129

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Junio de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda designar los días 2, 3, 12, 13, 15, 16, 26, 27 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Cuentas municipales.—San Martín y Mudrián y Monterrubio.—Examinadas las cuentas municipales de San

Martín y Mudrián, correspondientes al año de 1892-93, y las de Monterrubio pertenecientes á los años de 1899-900 y 1900, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican.

Pajares de Fresno.—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyeron los primeros pliegos formulados á las cuentas de Pajares de Fresno, correspondientes á los años 1898-93, 99-900 y 1900, se acuerda formular á las mismas un segundo pliego para su contestación en el plazo de diez días.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los

Núm. 1129

COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Junio de 1903.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Narros y Sequera de Fresno.—Examinadas las cuentas municipales de Narros, correspondientes al año 1901, y las de Sequera de Fresno, pertenecientes á los años 1895-96 y 1896-97, se acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en el plazo de veinte días.

Varios pueblos.—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyeron los primeros pliegos formulados á las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á los mismos un segundo pliego, para su contestación en el plazo de diez días:

Valdevarnés, 1896-97; Riaza, 1897-98; Valdevacas y Guijar, 1891-92, 92-93 y 93-94.

Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, proponiéndole su aprobación en la forma que se indica de los respectivos expedientes:

Bernardos, 1901; Coca, 1900; Campo de Cuéllar, 1901.

Amojonamiento. — Villacastín. — Examinado el expediente y documentos que á él acompañan referentes á la rectificación del amojonamiento de la vía pecuaria, denominada «Cordel de la Cabaña Real», acto practicado por la Comisión designada por el Ayuntamiento de Villacastín y cuyo expediente ha sido remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión por mayoría acuerda informar al señor Gobernador civil que procede anule todo lo actuado en la operación de amojonamiento verificado en la indicada vía pecuaria en el término de Villacastín, procediendo en su caso á lo que se dispone en el artículo 87 del reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo.

Alienados.—Escalona.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que manifiesta que con fecha 18 de Mayo último, ha dado orden para el ingreso provisional, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, del vecino de Escalona, Segun-

do Merino Sastre, acompañando los documentos que acreditan el estado de demencia de éste, y resultando de los mismos la necesidad y conveniencia de la reclusión del enfermo, y hallándose justificada su pobreza, la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional ordenado por el Sr. Gobernador civil, del citado Segundo Merino, y manifestar á dicha Autoridad ordene á Sandalia Mateos Gala, esposa del demente, la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido, para la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, remitiéndola al propio tiempo el certificado facultativo para que sea visado por el Subdelegado de Medicina del partido por faltar este requisito, y cuyo documento devolverá á esta Corporación con toda urgencia.

do Merino Sastre, acompañando los documentos que acreditan el estado de demencia de éste, y resultando de los mismos la necesidad y conveniencia de la reclusión del enfermo, y hallándose justificada su pobreza, la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional ordenado por el Sr. Gobernador civil, del citado Segundo Merino, y manifestar á dicha Autoridad ordene á Sandalia Mateos Gala, esposa del demente, la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido, para la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, remitiéndola al propio tiempo el certificado facultativo para que sea visado por el Subdelegado de Medicina del partido por faltar este requisito, y cuyo documento devolverá á esta Corporación con toda urgencia.

Sepúlveda.—Solicitado por Angela Poza Cabañas, de 19 años de edad, soltera y vecina de Sepúlveda, el ingreso de su madre Eusebia Cabañas Arranz, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por hallarse padeciendo enajenación mental, y resultando de los documentos que se acompañan ser necesaria y conveniente la reclusión de la enferma, para su observación, y justificándose igualmente su pobreza, la Comisión acuerda acceder á la pretensión de la solicitante, advirtiéndola la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido tan pronto como tenga lugar el ingreso en la sección de observación de la madre, para la instrucción del expediente á que se refiere el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el departamento de observación de dicho Establecimiento, Josefa Galindo Redondo, vecina de esta Ciudad, la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso con el carácter de provisional, interesando de aquella Autoridad ordene á los parientes más próximos de la presunta alienada, ó si careciese de éstos, al Alcalde de esta Ciudad, instruya en el plazo de veinticuatro horas el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el departamento de observación de dicho Establecimiento, Josefa Galindo Redondo, vecina de esta Ciudad, la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso con el carácter de provisional, interesando de aquella Autoridad ordene á los parientes más próximos de la presunta alienada, ó si careciese de éstos, al Alcalde de esta Ciudad, instruya en el plazo de veinticuatro horas el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Villaverde de Iscar.—Solicitado por Bartolomé Benito Arqueros, casado, de oficio jornalero y vecino de Villaverde de Iscar, se acuerde la traslación al manicomio de Ciempuzuelos, de su hijo Luciano Benito Arqueros, acogido en el Instituto Asilo de San José, para epilépticos y el cual padece, según certificación médica que se acompaña locura epiléptica, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente en la forma que lo solicita, y previa la instrucción ante el Juzgado de primera instancia del partido, del expediente que determinan los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y la remisión á esta Corporación

de los documentos justificativos de la pobreza y de los extremos reglamentarios á los efectos del pago de estancias en aquel manicomio.

Indeterminado.—Valladolid.—Remitidos por el Consejo Regional Agrícola de Castilla la Vieja doscientos ejemplares del folleto que contiene los trabajos del primer Congreso Regional de Castilla la Vieja, celebrado en Valladolid el año anterior, la Comisión acuerda acusar recibo de dichos ejemplares y distribuirlos entre los señores Diputados, Biblioteca, Corporaciones y Agricultores de la provincia.

Indeterminado.—Valladolid.—Remitidos por el Consejo Regional Agrícola de Castilla la Vieja doscientos ejemplares del folleto que contiene los trabajos del primer Congreso Regional de Castilla la Vieja, celebrado en Valladolid el año anterior, la Comisión acuerda acusar recibo de dichos ejemplares y distribuirlos entre los señores Diputados, Biblioteca, Corporaciones y Agricultores de la provincia.

Resumen del movimiento de las cuentas municipales en el mes de Mayo de 1903.

PARTIDOS	Existencia del mes anterior		Ingresos en este mes	TOTAL	Devueltas á los Ayuntamientos	Aprobadas	Quedan existentes para el mes siguiente		Cuentas que faltan para presentar el día de la fecha
	Antiguas	Corrientes					Antiguas	Corrientes	
Cuéllar.....	71	79	6	71	18	52	81	81	81
Riaza.....	146	28	3	85	9	76	104	104	104
Santa Maria de Nieva.....	3	197	1	149	26	123	152	152	152
Segovia.....	3	197	1	29	4	20	227	227	227
Sepúlveda.....	3	197	1	201	5	198	177	177	177
TOTALS.....	3	521	11	585	57	470	741	741	741

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 3 de Junio de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V. B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 1148

Alcaldía de Cantalejo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas legalmente dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que aparece este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, según previene la instrucción vigente en la Secretaría de este Ayuntamiento en dicho plazo.

Cantalejo 22 de Junio de 1903.—El Alcalde, Julian Grimau de Ursa.

Núm. 1146

## Filcalía de la Audiencia de Madrid.

RELACION de los individuos que han sido nombrados Fiscales Municipales para el bienio de 1903 á 1905 en la provincia de Segovia.

## PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

PUEBLOS	NOMBRES
Adrados.....	D. Leon Sanz Garcia.
Aguilafuente.....	Francisco Sanz Arribas.
Aldeasoña.....	Andrés Velasco Velasco.
Arroyo de Cuéllar.....	Jerónimo Pinilla Aragon.
Calabazas.....	Sandalo Arranz Hernando.
Campo de Cuéllar.....	Casiano Alonso Garcia.
Castro de Fuentidueña....	Alfonso Peña Sanz.
Cobos de Fuentidueña....	Ignacio Villar Serrano.
Cozuelos de Fuentidueña..	Valentin Garcia Garrido.
Cuéllar.....	José Cabañas Gonzalez.
Cuevas de Provanco.....	Angel Benito de Frutos.
Chañe.....	Leonardo del Caño Arranz.
Chatún.....	Atanasio Alonso Ortega.
Dehesa de Cuéllar.....	Sotero Cáceres Acebes.
Fresneda de Cuéllar.....	Gabriel de la Fuente y Laguna.
Frumales.....	Julian Velasco Merino.
Fuente el Olmo de Fuentd. <sup>a</sup>	Mariano Gomez Arribas.
Fuente el Olmo de Iscar...	Francisco Alonso Sastre.
Fuentepeelayo.....	Gregorio Gomez Arribas.
Fuentepeñel.....	Martin Fernandez de Dios.
Fuentesauco.....	Agustin Muñoz Arranz.
Fuentes de Cuéllar.....	Andrés Matesanz y Gomez.
Fuentesoto.....	Anastasio Sanz Hernandez.
Fuentidueña.....	Pedro Barba Elvira.
Gomezerracin.....	Toribio Narros Toribio.
Hontalvilla.....	Felix Martin Torres.
Laguna de Contreras.....	Fernando Izquierdo Perez.
Lastras de Cuéllar.....	Anselmo Cabrero Heras.
Lovingos.....	Auspicio Garcia Arevalillo.
Mata de Cuéllar.....	Lorenzo Garcia Velazquez.
Membibre.....	Leopoldo Rodrigo Herrero.
Moraleja de Cuéllar.....	Marcos Hernandez Velasco.
Narros.....	Felix Laguna Morales.
Navalmanzano.....	Mariano Muñoz Gilsanz.
Navas de Oro.....	Julian de Pablos.
Olombrada.....	Pedro Rujo Perez.
Pinarejos.....	Fernando Sanz Arranz.
Pinarnegrillo.....	Pedro Herranz Hernandez.
Romondo.....	Estanislao Esteban de la Fuente.
Sacramenia.....	Mariano de Frutos Andrés.
Samboal.....	Pedro Martin de Blas.
San Cristóbal de Cuéllar...	Gervasio San Miguel Garcia.
Sanchonuño.....	Lucio Nevado Sanz.
San Martin y Mudrián....	Mauricio Plaza Herrero.
San Miguel de Bernúy....	Pedro Miguel de Andrés.
Torreadrada.....	Segundo Montes Sanz.
Torreçilla del Pinar.....	Matias Soto Asenjo.
Valtiendas.....	Benito Lázaro de Blas.
Vallelado.....	Sinforiano Baeza de la Calle.
Vegafria.....	Pedro Bernabé Martin.
Villaverde de Iscar.....	Cándido Calle Fernandez.
Zarzuela del Pinar.....	Miguel Garcia Calvo.

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

Alconada.....	D. Manuel Nuño Martin.
Aldealengua de Santa María	Lino Moreno Bahun.
Aldeanueva de la Serrezuela	Pedro Perez Buenhombre.
Aldeanueva del Monte....	Mariano Arraz Barrio.
Aldehorno.....	Antonio Arroyo Serrano.
Ayllón.....	Marcelino Sanz.
Becerril.....	Nicolás Redondo de Diego.
Campo de San Pedro.....	Tomás Barbolla Yagüe.
Cascajares.....	Juan Sanz Gutierrez.
Cedillo de la Torre.....	Benito Sanz Pascual.
Cilleruelo de San Mamés..	Bernabé Gomez Bartolomé.
Corral de Ayllón.....	Antonio Arribas Garcia.
Estebanvela.....	Francisco Gonzalo Martin.
Fresno de Cantespino....	Tiburcio Illana Barrio.
Fuenteizarra.....	Lucas Miguel Bartolomé.
Grado.....	Zacarias Bravo Ramirez.
Honrubia.....	Agustin Rubio Fernandez.
Languilla.....	Santos Ayuso Hernandez.
Linares.....	Bernardino Cristobal Iglesia.
Maderuelo.....	Pedro Carnicero.
Madriguera.....	Manuel Sanz Sanz.
Montejo de la Serrezuela..	Antonio Garcia Garcia.

Moral.....	Francisco Gutierrez Alonso.
Muyo.....	Victoriano Marquez Martin.
Negredo.....	Agapito Blanco Blanco.
Pajares de Fresno.....	Tiburcio Martin Arribas.
Pradales.....	Basilio Bartolomé Calleja.
Riaguas de San Bartolomé..	Marcos Miguel Martin.
Riahuelas.....	Pedro Nuñez Castro.
Riaza.....	Tiburcio Goyano.
Ribota.....	Tiburcio Martin Esteban.
Riofrio de Riaza.....	Simon Pablo Blanco.
Saldaña.....	Alejandro Arribas Arranz.
Santa María de Riaza.....	Alejandro Santa Maria Carrasco.
Santibáñez de Ayllón.....	Jerónimo Chicharro Esteban.
Sequera de Fresno.....	Antonio Calvo Yagüe.
Serracin.....	Casimiro Mata Sanz.
Valdevacas de Montejo....	Juan Sanz Agraz.
Valdevarnés.....	Victoriano Granda Garcia.
Valvieja.....	Agustin Bermejo Acero.
Villacorta.....	Jacinto Ortega Arranz.
Villaverde de Montejo.....	Pedro Moral Francos.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Aldeanueva del Codonal...	D. Benigno Martin Agüero.
Aldehuela del Codonal....	Marcos Gallego Canto.
Aragoneses.....	Faustino Esteban Heredero.
Armuña.....	Santiago Monjas Fuentes.
Balisa.....	Tomas Llorente Benito.
Bercial.....	Genaro Rubio Rques.
Bernardos.....	Roman Sanz Llano.
Bernúy de Coca.....	Ciriaco Gomez Toledano.
Ciruelos de Coca.....	Alvaro Sobrino Herrero.
Cobos de Segovia.....	Francisco Pavon Aparicio.
Coca.....	Leonardo Yuste Garcia.
Codorniz.....	Angel Flandes Garcia.
Domingo Garcia.....	Pedro Fuentes Domingo.
Donhierro.....	Tomás Otero Muñoz.
Etreros.....	Eustaquio de Andrés Perez.
Fuente de Santa Cruz.....	Ezequiel Sanz Martin.
Hoyuelos.....	Marcos Sanz Gonzalez.
Ituero.....	Miguel Maria Molinero.
Jemuño.....	Eulogio Llorente Benito.
Juarros de Voltoya.....	Angel Cuesta Garcia.
Labajos.....	Manuel Martin Dominguez.
Laguna-Rodrigo.....	Eustaquio Arribas Garcia.
Lastras del Pozo.....	Camilo Jorge de Mercado.
Marazoleja.....	Elias Garcia de Frutos.
Marazuela.....	Francisco Hernandez Benito.
Martin Muñoz de la Dehesa	Pedro Hernandez Garcia.
Martin Muñoz de las Pesadas	Saturnino Redondo Caro.
Marugán.....	Marcos Diaz Alvarez.
Melque.....	Leandro Rubio Esteban.
Migueláñez.....	Martin Monjas Alonso.
Miguel Ibáñez.....	Leandro Manso Herranz.
Montejo de Arévalo.....	Alejandro Martin Rodriguez.
Monterrubio.....	Justo Martin Herranz.
Montuenga.....	Francisco Perez Carral.
Moraleja de Coca.....	Tomás Gallego Rodriguez.
Muñopedro.....	José Maroto de Miguel.
Nava de la Asunción.....	Pablo Gonzalez Casado.
Nieva.....	Gregorio Herranz Rubio.
Ochando.....	Fermin Llorente Trapero.
Ortigosa de Pestaño.....	Rufino Llorente Alvarez.
Paradinas.....	Francisco Luengo Heredero.
Pinilla-Ambroz.....	Roque Aguado Hernandez.
Rapriegos.....	Auastasio Martin Rodriguez.
San Cristobal de la Vega..	Mariano S.iz Manzanas.
Sangarcia.....	Felipe Marugan Martin.
Santa María de Nieva....	Bonifacio G. zalo Santos.
Santiuste S. Juan Bautista.	Mariano Rico Mayo.
Tabladillo.....	José Anaya Callejo.
Tolocirio.....	Vicente Sanz Hurtado.
Villacastín.....	Claudio Gimenez Hernández.
Villagonzalo.....	Francisco Rincon Hernandez.
Villeguillo.....	Nemesio Rincon Gomez.
Villoslada.....	José Gil Domingo.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

Abades.....	D. Pedro Moreno Cañas.
Adrada de Pirón.....	Lorenzo Gomez Gomez.
Aldea del Rey.....	Luis Rosa Herrero.
Anaya.....	Dionisio Cantalejo Garcillan.
Añe.....	Pedro Gomez Roldan.
Basardilla.....	José Garcia Palacios.
Bernúy de Porreros.....	Julian Barroso Calle.
Brieva.....	Julian Martin Hernanz.
Caballar.....	Mariano Martin Martin.
Cabañas.....	Rufino Pascual Garrido.
Cantimpalos.....	Valentin Sanz Pascual.
Carbonero el Mayor.....	Juan Francisco Castro.
Carbonero de Ahusin.....	Casimiro Garcia Mena.

Collado Hermoso.....	Pedro Huerta Yagüe.
Cubillo.....	Matias Herrero Arribas.
Cuesta.....	Pedro Gomez Marinas.
Encinillas.....	Gabriel Tejero de Frutos.
Escalona.....	Hilario Sanz.
Escarabajosa de Cabezas...	Sotero Justo Agnado.
Escobar.....	Mariano Rosa Rioperez.
Espinar.....	Julian Diez Picado.
Espirido.....	Eugenio Gimeno Velasco.
Fuentemilanos.....	Sotero de Prado Aparicio.
Garcillán.....	Gabriel Garcia Herrero.
Higuera (La).....	Ignacio Martin Jimeno.
Hontanares.....	Luis Llorente Ayuso.
Hontoria.....	Mariano Pascual Gonzalez.
Huertos (Los).....	Narciso Llorente y Llorente.
Juarros de Riomoros.....	Pedro Garcillan Tabanera.
Lastrilla (La).....	Ambrosio Lopez Velasco.
Losa (La).....	Joaquin Miguel Gonzalez.
Losana.....	Eugenio Pirillos Adeva.
Madrona.....	Lucas Garcia Pascual.
Martin Miguel.....	Venancio Rincón Jorge.
Mozoncillo.....	Polonio Herranz y Herranz.
Muñoveros.....	Pedro de Santos Antonio.
Navas de San Antonio.....	Matias Tapias Abascal.
Ortigosa del Monte.....	Luciano de Frutos Fernandez.
Otero de Herreros.....	Tomás del Bario Llorente.
Otones.....	Juan Martin Velasco.
Palazuelos.....	Francisco Gil.
Pelayos.....	Blas Isabel Garcia.
Revenga.....	Manuel Herranz Lafuente.
Roda.....	Andrés Herranz de la Cruz.
Salceda.....	Hipólito Velasco.
San Ildefonso.....	Domingo Vazquez Araujo.
Santiuste de Pedraza.....	Julian Garcia Revenga.
Santo Domingo de Pirón...	Santiago Isabel Alvarez.
Sauquillo de Cabezas.....	Pedro Lopez Moreno.
Segovia.....	Wenceslao de Tomás Sebastian.
Sotosalbos.....	Mauricio Gomez Sanz.
Tabanera la Luenga.....	Juan Iglesias Astudillo.
Torreballeros.....	José Martin Manso.
Torreiglesias.....	Vicente Manso Sanz.
Trescasas.....	Casto Palacios Herrero.
Turégano.....	Mauricio Vacas del Caz.
Valdeprados.....	Benito Barbero Maria.
Valdevacas.....	Juan Blanco Anton.
Valseca.....	Federico Yuste Gonzalez.
Valverde del Majano.....	Andrés Sanz Herranz.
Veganzones.....	Matias Virseda Arribas.
Vegas de Matute.....	Leon Barreno San Jurjo.
Yanguas.....	Pablo Martin Bernabé.
Zamarramala.....	Francisco Mateo Andrés.
Zarzuela del Monte.....	José Dimas Gil.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.

Aldealcorbo.....	D. Mariano Velasco Casado.
Aldealengua de Pedraza...	Frutos Moreno Grande.
Aldeonsancho.....	Lorenzo de Frutos Matesanz.
Aldeonte.....	Mariano Alonso Gonzalez.
Arahuetes.....	Valeriano Gonzalez de Frutos.
Arcones.....	Francisco Martin Blanco.
Arevalillo.....	Pácido Arribas Blanco.
Barbolia.....	Felix Pulido Jaramillo.
Bercimuel.....	Tomás Gonzalez Guijarro.
Boceguillas.....	Florencio Garcia Rojas.
Cabezuela.....	Cecilio de Miguel Sanz.
Cantalejo.....	Francisco Marañón Yagüe.
Carrascal del Río.....	Nicomedes Calvo Sanz.
Casla.....	José Municio Gil.
Castillejo de Mesleón.....	Ildefonso Perez Perez.
Castrillo de Sepúlveda....	Cipriano Orcajo Lopez.
Castrojimeno.....	Mariano Lobo Gomez.
Castroserna de Abajo.....	Julian Garcia Estebanz.
Castroserna de Arriba....	Juan Alvaro Velazquez.
Castroserracin.....	Agustin Peña Velazquez.
Cerezo de Abajo.....	Andrés Diez Manzanares.
Cerezo de Arriba.....	Juan Vitor Vicente.
Condado de Castilnovo....	Francisco Calvo Enebral.
Duratón.....	Florencio Gomez Pastor.
Duruelo.....	Felipe Hernanz Gomez.
Encinas.....	Nicolás Sanz de Frutos.
Fresnillo.....	José Martin Villas.
Fuenterrebollo.....	Castor Sancho Martin.
Gallegos.....	Cipriano Grande Sancho.
Grajera.....	Pedro Barahona Pascual.
Hinojosas.....	Santos Cuesta Gonzalez.
Matabuena.....	Felipe Martin Garcia.
Matilla (La).....	Lino Benito Gomez.
Navafria.....	Alejandro Herranz Garcia.
Navalilla.....	Felipe Merino Sancho.
Navares de Ayuso.....	Marcos Castro Rubio.
Navares de Enmedio.....	Baltasar Gil Onrubia.
Navares de las Cuevas....	Segundo Arroyo Onrubia.

Orejana.....	Antonio Bartolomé Hernando.
Pajarejos.....	Bonifacio Sanz Gomez.
Pedraza.....	Elias Gonzalez Sanz.
Perorrubio.....	Frutos Egidio Sacristan.
Prádena.....	Blas Sanz Lopez.
Puebla de Pedraza.....	Lino Santamaria Sanz.
Rebollo.....	Juan Barrio San Frutos.
San Pedro de Gaillos.....	Juan Garcia Martin.
Santa Marta.....	Martin Asenjo Gonzalez.
Santo Tomé del Puerto....	Antonio Gomez Gomez.
Sebúlcór.....	Pablo Martin Olgueras.
Sepúlveda.....	Pablo Pastor Roman.
Signero.....	Celestino Heras Alvaro.
Sieneruelo.....	Aniceto Municio Garcia.
Sotillo.....	Antonio Hernan Gomez.
Torre Val de San Pedro...	Angel Ruiz Barroso.
Turrubuelo.....	Máximo Lobo Martin.
Urueñas.....	José Orcajo Merino.
Valdesimonte.....	Santiago Sacristan Alvarez.
Valle de Tabladillo.....	Ciriaco Peña Garcia.
Valleruela de Pedraza....	Juan Benito Peñas.
Valleruela de Sepúlveda...	Ventura del Barrio Pascual.
Ventosa y Tejadilla.....	Antonio Gonzalez Mateos.
Villar de Sobrepeña.....	Santiago Guijarro Barrio.
Villaseca.....	Francisco Gonzalez Garcia.

Madrid 8 de Junio de 1903.—Pascual Dominguez.

Núm. 1154

*Alcaldía de Cantalejo.*

Por terminación del contrato del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de profesor veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas por la titular é inspección de carnes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para contratar la asistencia particular con los vecinos ganaderos de esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cantalejo 15 de Julio de 1903.—El Alcalde, Julián Grima de Ursa.

Núm. 1155

*Alcaldía de Martín Miguel.*

Conforme al acuerdo del Ayuntamiento de este término de fecha 11 del actual, es de manifiesto en la Secretaría del mismo, el presupuesto adicional al ordinario de este municipio para el corriente año, durante los quince dias, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo improrrogable pueden examinarle los vecinos y exponer cuanto sobre el mismo crean conducente.

Martin Miguel 14 de Julio de 1903.—El Alcalde, Cándido de Pablos.

Núm. 1149

*Juzgado municipal de Cuéllar.*

D. Tomás Garcia Acebas, Juez municipal de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago á don Patricio Ruano, vecino de Lastras de Cuéllar, de ciento ochenta y una pesetas, veinticinco céntimos, de principal, interés legal del seis por ciento y costas, se saca á pública subasta, como de la propiedad del demandado Luis Muñoz del Campo, vecino de Mata de Cuéllar, quien por sentencia firme fué condenado al pago de dichas cantidades, una casa embargada al mismo sita en dicho Mata de Cuéllar, calle de Abajo, número cinco, compuesta de planta alta y baja, sin corral, que mide veintitrés pies

de fachada por diez y seis de fondo, lindante por la derecha, entrando, con otra de Aniceto Muñoz; izquierda, de Antonio Sastre; espalda, de Feliciano del Río, y frente, dicha calle de Abajo; tasada en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para la subasta; cuyo remate tendrá lugar el día ocho de Agosto próximo venidero y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que para tomar parte en ella deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Cuéllar á nueve de Julio de mil novecientos tres.—Tomás Garcia Acebas.—El Secretario, Mariano Velázquez.

Núm. 1133

D. Isidoro Higuera Diaz, primer Teniente de la Guardia civil, y Juez instructor del expediente que se está instruyendo en busca de casa-cuartel para alojamiento de la fuerza del puesto de San Cristóbal de la Vega, por desauicio de la que hoy ocupa por necesitarla para su uso particular su dueño.

En vista de lo dispuesto se invita por medio de este anuncio á los propietarios de fincas urbanas, por si tienen á bien hacer proposiciones de arriendo ú ofrecimiento gratis de casa que reuna condiciones para alojar á la fuerza de referencia, las cuales pueden presentar transcurrido un mes á contar del siguiente día al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia en este Juzgado, sito en la casa-cuartel de dicho San Cristóbal de la Vega, en donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que han de servir para dicha licitación.

Nava de la Asunción 13 de Julio de 1903.—Isidoro Higuera Diaz.

IMPRESA PROVINCIAL.